

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE IGUALDAD

**5397** Orden IGD/261/2025, de 13 de marzo, por la que se resuelve el procedimiento para la concesión del distintivo «Igualdad en la Empresa» correspondiente al año 2024.

Con fecha 13 de septiembre de 2024 fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado», la Orden IGD/954/2024, de 5 de septiembre, por la que se aprueban las bases de la concesión del distintivo «Igualdad en la Empresa» y se efectúa la convocatoria correspondiente al año 2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado sexto, punto 3, de esta orden, la Comisión Evaluadora ha elevado, a través de la Directora del Instituto de las Mujeres, con fecha 10 de marzo de 2025, la correspondiente propuesta de resolución definitiva.

Del procedimiento tramitado y de conformidad con dicha propuesta, resulta que:

1.º La Dirección del Instituto de las Mujeres es el órgano competente para la instrucción del procedimiento para la concesión del citado distintivo, correspondiendo su gestión a la Subdirección General para el Emprendimiento, la Igualdad en la Empresa y la Negociación Colectiva de Mujeres, según establece el apartado sexto.1 de la citada Orden IGD/954/2024, de 5 de septiembre.

2.º En la instrucción del procedimiento se han observado las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, por el que se regula la concesión y utilización del distintivo «Igualdad en la Empresa», modificado por el Real Decreto 333/2023, de 3 de mayo, y en la citada orden de la convocatoria de 2024.

3.º La Comisión Evaluadora, prevista en el apartado sexto, punto 2, de la Orden IGD/954/2024, de 5 de septiembre, quedó válidamente constituida en fecha de 15 de enero de 2025.

En las candidaturas presentadas se ha comprobado el cumplimiento de los requisitos previstos en la convocatoria a través del examen de la documentación aportada por las entidades candidatas, tanto la acreditativa del cumplimiento de los requisitos generales para concurrir a este procedimiento, como la acreditativa de la situación de la empresa en relación a la implantación, seguimiento, evaluación y resultados de las medidas contenidas en los planes de igualdad o en las políticas de igualdad, su carácter integral, la aplicación de medidas de acción positiva, la implantación, seguimiento y evaluación del protocolo contra el acoso sexual y por razón de sexo, la desagregación por sexo de los datos, así como a aspectos relativos a la evolución y grado de implantación de las medidas de igualdad y de la situación de las mujeres y los hombres en la plantilla. Igualmente se ha tenido en cuenta la información suministrada por las entidades candidatas contenida en los anexos de la convocatoria, y cualquier otro documento, relacionado con sus políticas de igualdad, que hayan estimado oportuno aportar.

4.º La valoración de todas las candidaturas se ha efectuado conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo 10 del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, modificado por el Real Decreto 333/2023, de 3 de mayo; y en el apartado séptimo de la Orden IGD/954/2024, de 5 de septiembre.

En su virtud, y a la vista de todo lo actuado, la Ministra de Igualdad ha resuelto, en uso de las competencias que tiene legalmente atribuidas:

Primero.

Conceder el distintivo «Igualdad en la Empresa» a las entidades que se relacionan en el anexo, al entender que destacan de forma relevante y especialmente significativa en la aplicación de políticas de igualdad de trato y de oportunidades con sus trabajadoras y trabajadores, en los términos previstos en el artículo 50 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y en el Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, por el que se regula la concesión y utilización del distintivo «Igualdad en la Empresa», modificado por el Real Decreto 333/2023, de 3 de mayo.

Segundo.

Desestimar el resto de las candidaturas presentadas por las empresas o entidades no incluidas expresamente en dicha relación. Dicha desestimación será notificada de forma electrónica e individual a las citadas empresas o entidades con expresión del motivo que justifica la no concesión del citado distintivo.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Asimismo, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa ante la Audiencia Nacional, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, salvo que se hubiera interpuesto previamente recurso de reposición, en cuyo caso el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo será de dos meses desde el día siguiente al de la recepción de su resolución o de seis meses si fuera desestimación presunta por el transcurso de un mes desde su interposición.

Madrid, 13 de marzo de 2025.–La Ministra de Igualdad, Ana Redondo García.

#### ANEXO

Número expediente	Nombre o razón social	CIF
DIE2024-079	AB AZUCARERA IBERIA, SLU.	B78373511
DIE2024-042	ABBVIE SPAIN, SLU.	B86418787
DIE2024-097	ACCIONA CONSTRUCCIÓN, SA.	A81638108
DIE2024-073	ACCIONA INGENIERÍA CULTURAL, SL.	B82234451
DIE2024-096	ADALID SERVICIOS CORPORATIVOS, SL.	B83685552
DIE2024-007	ASOCIACIÓN AFES SALUD MENTAL.	G38065801
DIE2024-132	ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA.	G80054760
DIE2024-041	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO Y SOCIAL.	G04460796
DIE2024-100	CECABANK.	A86436011
DIE2024-069	CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CARDIOVASCULARES CARLOS III (FSP).	G82316753
DIE2024-038	CORPORACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN ESPAÑOLA, SA, SME.	A84818558
DIE2024-116	DICAMPUS, SL.	B33872094
DIE2024-068	DISA HOLDING ENERGÉTICO, SL.	B76802610

Número expediente	Nombre o razón social	CIF
DIE2024-017	ECSA OBRA PÚBLICA Y CIVIL, SL.	B98982333
DIE2024-122	ENEQUIP SERVEIS INTEGRALS, SL.	B07411598
DIE2024-081	FUNDACIÓ NOVA FEINA.	G53863403
DIE2024-099	FUNDACIÓN ADECCO.	G82382987
DIE2024-088	FUNDACIÓN CANARIA YRICHEN.	G35739432
DIE2024-065	FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL.	G73038457
DIE2024-061	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE CÓRDOBA.	G14825277
DIE2024-062	GABINETE DE RECOLOCACIÓN INDUSTRIAL, SL.	B09390105
DIE2024-083	GRUPO EMPRESARIAL MAREVENTS, SLU.	B73745960
DIE2024-130	GUADALTEL, SA.	A41414145
DIE2024-125	HEWLETT PACKARD SERVICIOS ESPAÑA, SLU.	B82591470
DIE2024-082	INDRA BUSINESS CONSULTING, SLU.	B82627019
DIE2024-133	INGENIERÍA DE NORMALIZACIÓN Y ORG. VALENCIANA, SL.	B97067987
DIE2024-103	INSTITUT DE SERVEIS DE FORMACIO ASPASIA, SL.	B62729439
DIE2024-135	INSTITUT D'INVESTIGACIÓ I INNOVACIÓ PARC TAULÍ (I3PT).	G60331238
DIE2024-093	INSTITUTO EUROPA, SLU.	B01117480
DIE2024-048	KAIRÓS SOCIEDAD COOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL.	F50905124
DIE2024-004	MAUDE STUDIO, SL.	B29195484
DIE2024-006	NORMA BÁSICA, SL.	B93365765
DIE2024-022	PREZERO SERVICIOS URBANOS DE MURCIA, SA.	A73698557
DIE2024-086	REDEIA CORPORACIÓN.	A78003662
DIE2024-087	SAINT-GOBAIN ISOVER IBÉRICA.	B87016283
DIE2024-034	SCIENCE & INNOVATION LINK OFFICE, SL.	B86407319
DIE2024-091	SISTEMAS INFORMÁTICOS ABIERTOS, SAU.	A82733262
DIE2024-013	TRANSALINETAS LOGISTIC, SL.	B35576909
DIE2024-031	TRBL SW & IP SERVICES, SL.	B86722725
DIE2024-078	UNAD-LA RED DE ATENCIÓN A LAS ADICCIONES.	G78005386